



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO NÚMERO 15
de 23 de septiembre de 2003

ACTA NÚMERO 1.238
sesión extraordinaria

Por el cual se adopta el plan de formación del programa de Contaduría Pública, jornada diurna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Medellín, desde el año 2001 ha realizado un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de los diversos programas de pregrado, entre ellos el de Contaduría Pública, jornada diurna.

Que la renovación curricular es entendida como un mecanismo de actualización permanente que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que acorde con los fines y objetivos de la educación superior contemplados en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 2566 de 2003 y demás normativa aplicable, los planes de formación deben responder a la internacionalización del conocimiento, a las necesidades investigativas y a la resolución de los problemas sociales.

Que los planes de formación deben favorecer la formación integral, la flexibilidad y la movilidad estudiantil.

Que este Consejo mediante acuerdo número 08 de 28 de julio de 2003, acta número 1.234 estableció el marco general de la renovación curricular en la Universidad de Medellín.

ACUERDA:

Artículo primero. De las asignaturas que conforman el plan de formación. A partir de la vigencia del presente acuerdo el plan de formación del programa de Contaduría Pública, jornada diurna, quedará así:



NIVEL I	
Asignaturas	Créditos
Expresión Escrita	3
Contabilidad General	3
Algebra y Trigonometría	3
Economía General	3
Introducción a la Administración	3
Total	15

NIVEL II	
Asignaturas	Créditos
Ciencia y Libertad	2
Contabilidad I	3
Cálculo Diferencial	3
Microeconomía	3
Principios Generales del Derecho	3
Sociología	3
Total	17

NIVEL III	
Asignaturas	Créditos
Contabilidad II	3
Cálculo Integral	3
Macroeconomía	3
Derecho Laboral	3
Total	12

NIVEL IV	
Asignaturas	Créditos
Libre Elección I	2
Contabilidad III	3
Estadística y Probabilidades	3
Economía Internacional	3
Derecho Comercial	3
Matemáticas Financieras	3
Total	17

NIVEL V	
Asignaturas	Créditos
Libre Elección II	2
Seminario Contable	3
Costos I	3
Economía Colombiana	3
Teoría del Impuesto	2
Contabilidad Internacional	2
Administración I	3
Total	18



NIVEL VI	
Asignaturas	Créditos
Libre Elección III	2
Auditoría I	3
Costos II	3
Contabilidad Gubernamental	3
Retención en la Fuente	2
Impuesto sobre las Ventas	2
Administración II	3
Total	18

NIVEL VII	
Asignaturas	Créditos
Línea de Énfasis I	3
Auditoría II	3
Seminario de Costos	2
Presupuestos	3
Renta y Complementarios	3
Estructura y Análisis Financiero	3
Total	17

NIVEL VIII	
Asignaturas	Créditos
Línea de Énfasis II	3
Seminario de Auditoría	2
Consultorio Contable	3
Decisiones Gerenciales	3
Conciliaciones Fiscales	2
Finanzas Corporativas	3
Total	16

NIVEL IX	
Asignaturas	Créditos
Línea de Énfasis III	3
Revisoría Fiscal	3
Ética	2
Valoración de Empresas	3
Procedimiento Tributario	3
Derivados Financieros	2
Total	16



NIVEL X	
Asignaturas	Créditos
Fundamentación Casuística y Tributaria	3
Formulación y Gestión de Proyectos	3
Trabajo de Grado, o Semestre de Práctica, o Proyecto de Empresarismo	12
Total	18

Artículo segundo. Requisitos para cursar algunas asignaturas. Establécense los siguientes requisitos académicos para cursar las asignaturas que a continuación se indican:

NIVEL II	
Para cursar	Haber aprobado
Contabilidad I	Contabilidad General
Cálculo Diferencial	Álgebra y Trigonometría
Microeconomía	Economía General

NIVEL III	
Para cursar	Haber aprobado
Contabilidad II	Contabilidad I
Cálculo Integral	Cálculo Diferencial
Macroeconomía	Microeconomía
Derecho Laboral	Principios Generales del Derecho

NIVEL IV	
Para cursar	Haber aprobado
Contabilidad III	Contabilidad II y Derecho Laboral
Estadística y Probabilidades	Cálculo Integral
Economía Internacional	Microeconomía
Derecho Comercial	Principios Generales del Derecho

NIVEL V	
Para cursar	Haber aprobado
Seminario Contable	Contabilidad III
Economía Colombiana	Economía Internacional
Administración I	Introducción a la Administración

NIVEL VI	
Para cursar	Haber aprobado
Costos II	Costos I
Retención en la Fuente	Teoría del Impuesto
Impuestos sobre las Ventas	Teoría del Impuesto
Administración II	Administración I



NIVEL VII	
Para cursar	Haber aprobado
Auditoría II	Auditoría I
Seminario de Costos	Costos II
Presupuestos	Costos II
Renta y Complementarios	Teoría del Impuesto

NIVEL VIII	
Para cursar	Haber aprobado
Línea de Énfasis II	Línea de Énfasis I
Seminario de Auditoría	Auditoría II
Consultorio Contable	Costos II, Auditoría I, y Presupuestos
Decisiones Gerenciales	Presupuestos
Conciliaciones Fiscales	Renta y Complementarios
Finanzas Corporativas	Estructura y Análisis Financiero

NIVEL IX	
Para cursar	Haber aprobado
Línea de Énfasis III	Línea de Énfasis II
Valoración de Empresas	Matemáticas Financieras
Procedimiento Tributario	Retención en la Fuente, Impuesto sobre las Ventas, Renta y Complementarios, y Conciliaciones Fiscales

NIVEL X	
Para cursar	Haber aprobado
Fundamentación Casuística y Tributaria	Procedimiento Tributario
Formulación y Gestión de Proyectos	Finanzas Corporativas
Trabajo de Grado, o Semestre de Práctica, o Proyecto de Empresarismo	Todas las asignaturas del plan de formación hasta el noveno nivel, inclusive

Artículo tercero. Unidades de Organización Curricular que conforman el plan de formación. Agrúpanse las asignaturas del plan de formación del programa de Contaduría Pública nocturna en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C.

U.O.C. Universidad de Medellín

Expresión Escrita
Ciencia y Libertad
Actividad Deportiva o Cultural
Libre Elección I
Libre Elección II
Libre Elección III



U.O.C. Socio-Humanística

Ética
Sociología
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresarismo
Principios Generales del Derecho
Derecho Laboral
Derecho Comercial
Economía General
Microeconomía
Macroeconomía
Economía Internacional
Economía Colombiana
Introducción a la Administración
Administración I
Administración II

U.O.C. Ciencias Básicas

Álgebra y Trigonometría
Cálculo Diferencial
Cálculo Integral
Estadística y Probabilidades

U.O.C. Profesional

Contabilidad General
Contabilidad I
Contabilidad II
Contabilidad III
Seminario Contable
Costos I
Costos II
Seminario de Costos
Consultorio Contable
Contabilidad Gubernamental
Contabilidad Internacional
Matemáticas Financieras
Estructura y Análisis Financiero
Finanzas Corporativas
Derivados Financieros
Presupuestos
Decisiones Gerenciales
Valoración de Empresas
Formulación y Gestión de Proyectos
Auditoría I
Auditoría II



Seminario de Auditoría
Revisoría Fiscal
Teoría del Impuesto
Retención en la Fuente
Impuesto sobre las Ventas
Renta y Complementarios
Conciliaciones Fiscales
Procedimiento Tributario
Fundamentación Casuística y Tributaria
Línea de Énfasis I
Línea de Énfasis II
Línea de Énfasis III

Artículo cuarto. Régimen de las líneas de énfasis o de profundización. Las líneas de énfasis se diseñarán por Unidades de Organización Curricular. Cada línea estará conformada por tres asignaturas semestrales, programadas para los niveles séptimo, octavo y noveno.

Parágrafo primero. El estudiante que opte por una línea de énfasis deberá cursar las tres asignaturas que la conforman. Las asignaturas cursadas en una línea no serán reconocidas o asimiladas para optar a otra. Todo cambio de línea implica cursarla desde el comienzo.

Parágrafo segundo. Facúltase al Consejo de Facultad para que determine las asignaturas que conformarán las líneas de énfasis, previo estudio y aprobación de Comité de Currículo.

Artículo quinto. Régimen de las asignaturas de libre elección. Son asignaturas de libre elección, aquellas que dan flexibilidad al plan de formación. La línea está conformada por tres asignaturas semestrales, ofrecidas por cualquier programa de la Universidad, que como su nombre lo indica son de libre elección del estudiante y podrán ser cursadas durante los niveles cuarto, quinto y sexto.

Parágrafo. El Consejo de Facultad evaluará los reconocimientos de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior, siempre y cuando se ajusten a los créditos académicos fijados para los cursos de libre elección.

Artículo sexto. De los elementos transversales del plan de formación. Entiéndanse como elementos transversales del plan de formación, aquellos que sin constituir asignaturas independientes hacen parte de las actividades del plan de formación. Son ellos: La formación integral y en investigación; el desarrollo de competencias comunicativas; el conocimiento de una lengua extranjera y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo séptimo. Conocimiento de una lengua extranjera. El estudiante deberá acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, así:

COPIA NO VIGENTE
SE MODIFICA EL ARTICULO EN LO REFERENTE A: SEGUNDA LENGUA MEDIANA
SE DEROGA EL ARTICULO MEDIANTE EL ACUERDO # 37 DE NOVIEMBRE 28 DE 2012
SE DEROGA MEDIANTE EL ACUERDO # 39 DE AGOSTO 28 DE 2012
ACUERDO # 4 DE ABRIL 29 DE 2004



Antes de iniciar el séptimo nivel, un conocimiento mínimo del 60%.
Antes de iniciar el noveno nivel, un conocimiento mínimo del 80%.

Artículo octavo. Actividad deportiva o cultural. Todo estudiante deberá realizar una actividad deportiva o cultural, en cualquier nivel del programa, la cual será ofrecida por los Grupos Deportes, y Fomento Artístico y Cultural, con duración de un semestre, equivalente a un crédito.

Artículo noveno. Régimen de transición. El Consejo de Facultad elaborará un régimen de transición para los estudiantes que reingresen. Para ello establecerá las equivalencias de las nuevas asignaturas con las del plan de formación anterior.

Artículo décimo. Asignaturas prácticas. Es práctica para todos los efectos académicos la asignatura Consultorio Contable.

Artículo undécimo. Requisitos para optar al título. Para optar al título de Contador Público, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos establecidos en el plan de formación y acreditado el conocimiento de la lengua extranjera a que hace referencia el artículo séptimo del presente acuerdo. Deberá además haber presentado trabajo de grado, o realizar práctica empresarial, o presentar proyecto de empresarismo.

Artículo duodécimo. Duración, jornada y modalidad. Los estudios del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín tendrán una duración mínima de diez semestres, servidos en jornada diurna, en modalidad presencial.

Artículo décimo tercero. Título que se otorga. Cumplidos los requisitos exigidos, la institución otorgará el título de Contador Público.

Artículo décimo cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será aplicable a quienes ingresen o reingresen a cursar el primer nivel del programa a partir del año 2004.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Subsecretaria General

Martha O.-119